

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO, GTO.

RESOLUCIÓN.

VISTO PARA RESOLVER EL PERMISO DE VENTA DE 146 LOTES, CORRESPONDIENTES A UNA PRIMER ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "**QUINTA SAN JOSE**" PERTENECIENTE AL PREDIO DENOMINADO "FRACCION DE MONTE DEL COECILLO", UBICADO EN ESTE MUNICIPIO DE SILAO, GTO. PROPIEDAD DE CONSTRUCTORA MEJOR, REPRESENTADA POR EL C. ING. JORGE MEDINA Y AMPARADA CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. 5,767 ANTE EL NOTARIO PUBLICO No. 5 DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE SILAO, GTO. TOMO LXVIII; DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2007. LA ESCRITURA PÚBLICA No. 11,434 LXXX; ANTE EL NOTARIO PUBLICO No. 11 DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE SILAO, GTO. TOMO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2007 ASI COMO LA ESCRITURA PÚBLICA No. 11,447 ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. 5 DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE SILAO, GTO. TOMO LXVIII; DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2007.

RESULTANDO

PRIMERO.- QUE MEDIANTE OFICIO DE CONSTRUCTORA MEJOR, EL ING. JORGE MEDINA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL PROPIETARIA DE LA PARCELA 2 Z-1 P-4/7 AMPARADA CON TITULO DE PROPIEDAD No. 000000002413 UBICADA EN EL EJIDO DENOMINADO "FRACCION EL COECILLO", DE ESTE MUNICIPIO DE SILAO, GTO. SOLICITA LA RATIFICACIÓN DEL USO DE SUELO DE ESTE PREDIO.

SEGUNDO.- QUE MEDIANTE OFICIO No. DU/0872/07 DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2007, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE SILAO, GTO., EL PREDIO UBICADO EN EJIDO "DEL COECILLO" AMPARADO CON TITULO DE PROPIEDAD No. 000000002413 DE LA PARCELA No. 2 Z-1 P-4/7, CUENTA CON UN USO DE SUELO H3 "HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA DE 300 A 400 HAB/HA. CON UNA SUPERFICIE DE 56,439.78 M2.

AL NORTE	113.67 M. LINDA CON EJIDO DE MONTE DEL COECILLO
AL SUR	94.43 M. LINDA CON JOSE LUIS LEDESMA LOPEZ.
AL ORIENTE	544.96 M. LINDA CON PARCELA No. 3.
AL PONIENTE	547.89 M. LINDA CON PARCELA No. 1

TERCERO.- QUE MEDIANTE OFICIO DE FECHA 16 DE JULIO DEL 2006, DE CONSTRUCTORA MEJOR, EL ING. JORGE MEDINA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. PROPIETARIA DE LA PARCELA 3 Z-1 P4/7 UBICADA EN EL EJIDO DENOMINADO "FRACCIÓN EL COECILLO", DE ÉSTE MUNICIPIO DE SILAO, GTO. SOLICITA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA (H1), A HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA (H3), ACREDITANDO LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD MEDIANTE TITULO DE PROPIEDAD No. 3,195; DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2000. CON UNA SUPERFICIE DE 5-80-07.22 HAS.

CUARTO.- QUE MEDIANTE OFICIO No. DU/1034/07 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE SILAO, GTO., EL PREDIO UBICADO EN EJIDO "DEL COECILLO" AMPARADO CON TITULO DE PROPIEDAD No. 00000000148319 DENOMINADO PARCELA No. 3 Z-1 P-

4/7, CUENTA CON UN USO DE SUELO H1 "HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA DE 100 A 200 HAB/HA. CON UNA SUPERFICIE DE 58,007.22 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL NORTE	115.54 M LINDA CON EJIDO DE MONTE DEL COECILLO
AL SUR	99.90 M. LINDA CON JOSE LUIS LEDESMA LOPEZ.
AL ORIENTE	538.58 M LINDA CON PARCELA NO. 4.
AL PONIENTE	544.96 M. LINDA CON PARCELAS No. 2

QUINTO.- QUE MEDIANTE OFICIO DE CONSTRUCTORA MEJOR, EL ING. JORGE MEDINA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PROPIETARIA DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "FRACCIÓN MONTE DEL COECILLO". SOLICITAN A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO LA LICENCIA DE USO DE SUELO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "FRACCIÓN MONTE DEL COECILLO", ACREDITANDO LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 2146 VOL XII ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 41, DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE LEÓN, GTO. ASI COMO ESCRITURA PÚBLICA No. 5767 ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 5, DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE SILAO, GTO. CON UNA SUPERFICIE DE 89, 900.30 M2.

SEXTO.- QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 9 FRACCIÓN III DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, OTORGO **LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL PREDIO RÚSTICO** DENOMINADO "FRACCIÓN MONTE DEL COECILLO", UBICADO EN ESTE MUNICIPIO DE SILAO, GTO. CIRCUNSTANCIA QUE FUE NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO No. DU/436/2008 DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2008. DE ACUERDO AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CENTRO DE POBLACIÓN, LOS PREDIOS REFERIDOS SE CLASIFICAN COMO:

DE DENSIDAD BAJA IDENTIFICADO COMO H1 PARA EL PREDIO 2 Z-1 P 4/7 CON UNA SUPERFICIE DE 49,741.16 M2

ASI COMO "H3" DE DENSIDAD ALTA PARA EL PREDIO 3 SZ-1 P 4/7 CON UNA SUPERFICIE DE 40, 159.13 M2. ESTA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO OTORGO LA LICENCIA DE USO DE SUELO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "FRACCIÓN MONTE DEL COECILLO", ACREDITANDO LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 2146 VOLUMEN XII ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 41, DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE LEÓN, GTO. ASÍ COMO ESCRITURA PÚBLICA No. 5767 ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 5, DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE SILAO, GTO. PARA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 89, 900.30 M2

SÉPTIMO.- QUE MEDIANTE OFICIO DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2008, DE CONSTRUCTORA MEJOR, EL ING. JORGE MEDINA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. DE LA PROPIETARIA DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "FRACCIÓN MONTE DEL COECILLO". SOLICITA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO LA AUTORIZACIÓN DE TRAZA AL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "FRACCIÓN MONTE DEL COECILLO", ACREDITANDO LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 2146 VOLUMEN XII ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 41, DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE LEÓN, GTO. ASI COMO ESCRITURA PÚBLICA No. 5767 ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 5, DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE SILAO, GTO. CON UNA SUPERFICIE DE 89, 900.30 M2.

OCTAVO.- QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 9 FRACCIÓN III DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, OTORGÓ LA AUTORIZACIÓN DE TRAZA AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "QUINTA SAN JOSE" UBICADO EN ÉSTE MUNICIPIO DE SILAO,

GTO. CIRCUNSTANCIA QUE LE FUE NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO DU/1724/2008 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2008. BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

NOMBRE DEL DESARROLLO

FRACCIONAMIENTO "QUINTA SAN JOSE"

TIPO DE DESARROLLO

HABITACIÓN POPULAR O INTERÉS SOCIAL EN RÉGIMEN DE
CONDOMINIO (TIPO DUPLEX)
RESIDENCIAL TIPO "C"

198 LOTES.

110 LOTES

LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO

7 DE AGOSTO DEL 2007 DU/0872/07

19 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 DU/1034/07

NUMERO DE LOTES

308, DE LOS CUALES 198 SERAN DUPLEX Y 110 UNIFAMILIARES

NOVENO.- QUE CON OFICIO DE FECHA, 28 DE AGOSTO DEL 2009, DE CONSTRUCTORA MEJOR, EL ING. JORGE MEDINA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PROPIETARIA DEL FRACCIONAMIENTO POPULAR O DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "**QUINTA SAN JOSE**" SOLICITA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTES A DICHO FRACCIONAMIENTO.

DÉCIMO.- QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 9 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, TUVO A BIEN OTORGAR RENOVACIÓN A LA **LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACION AL FRACCIONAMIENTO POPULAR O DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "QUINTA SAN JOSE"**, CIRCUNSTANCIA QUE FUE NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO DU/1228/2009 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.

CONSIDERANDO

- I.- QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO ES COMPETENTE PARA AUTORIZAR LAS SOLICITUDES DE PERMISO DE VENTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 7 FRACCION I Y ARTICULO 49 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.
- II.- QUE PARA OBTENER EL PERMISO DE VENTA DE UNA PRIMER ETAPA, LA CUAL CONSTA DE 146 LOTES, CORRESPONDIENTES AL FRACCIONAMIENTO POPULAR O DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "**QUINTA SAN JOSE**" PROPIEDAD DE CONSTRUCTORA MEJOR, HA SATISFECHO LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO EL REGLAMENTO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.
- III.- EL DESARROLLADOR ESTARÁ OBLIGADO A ESTABLECER LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y DOMÉSTICO, MEJORAMIENTO DE

VIALIDADES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, PROYECTOS, DISEÑOS DE PAVIMENTO Y MECANICA DE SUELOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO ASI COMO LO QUE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES; INCLUYENDO LAS VÍAS DE ENLACE DEL FRACCIONAMIENTO A LA ZONA URBANIZADA MÁS PRÓXIMA.

- IV.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62 FRACCION III DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS SE ENTREGO A FAVOR DEL MUNICIPIO, LA ESCRITURA PÚBLICA No. 63750 TOMO 1694 ANTE LA FE DEL LIC. MARIO ALBERTO CORTES RODRIGUEZ, DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 106 DEL MUNICIPIO DE LEÓN, DE LAS AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO, AREAS DE VERDES Y VIALIDADES CORRESPONDIENTE.
- V.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SILAO, GTO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, FRACCIÓN DEL I AL VII, MEDIANTE OFICIO No. DU/520/2010 DE FECHA 9 DE MARZO DEL 2010 SE NOTIFICA AL DESARROLLADOR EL IMPORTE A CUBRIR POR CONCEPTO DE CARGAS FISCALES, EL CUAL ES DE \$ 209, 512.09 (DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 093/100 M.N.), OFICIO DU/967/2010 DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2010 POR 10,702.43 (DIEZ MIL SETECIENTOS DOS PESOS 43/100 M.N.), OFICIO No. DU/998/2010 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2010 POR 1,084.07 (MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.). MISMO QUE HA SIDO CUBIERTO A FAVOR DE TESORERIA MUNICIPAL DE ACUERDO CON RECIBOS: No. 635100 DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2010; No 635251 DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2010; No. 634994 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2010.
- VI.- ASIMISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS. SE ESTABLECE EL MONTO CON EL CUAL GARANTIZARA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE ÉSTA PRIMER ETAPA. SEGÚN SE MANIFESTÓ MEDIANTE OFICIO No. DU/1218/2009 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, POR LO QUE PRESENTÓ POLIZA DE FIANZA NO 318198-0000 EMITIDA POR "PRIMERO FIANZAS S.A. DE C.V." A FAVOR DEL MUNICIPIO POR UN MONTO DE \$2'917,040.46 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA PESOS 46/100 M.N.) COMO GARANTÍA POR ESTE CONCEPTO DE OBRAS FALTANTE POR URBANIZAR.
- VII.- ASIMISMO DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 62 FRACCION VI, VII, VIII, IX, X Y 64 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS EL DESARROLLADOR ESTARÁ OBLIGADO A:
- RESPONDER POR LOS VICIOS OCULTOS EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN;
 - COLOCAR Y CONSERVAR EN EL PREDIO DEL CUAL SE AUTORICE EL FRACCIONAMIENTO, EL AVISO DONDE SE MENCIONEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS Y LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS;
 - INSTALAR POR SU CUENTA, LAS SEÑALES DE TRÁNSITO Y LAS PLACAS NECESARIAS CON LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES; Y

- PERMITIR LA PRÁCTICA DE VISITAS DE INSPECCIÓN ORDENADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL DESARROLLADOR SERÁ RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS HASTA EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA RECEPCIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE

PRIMERO.- QUE CON OFICIO DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2010, DE CONSTRUCTORA MEJOR, EL ING. JORGE MEDINA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL LA PROPIETARIA DEL FRACCIONAMIENTO POPULAR O DE INTERES SOCIAL DENOMINADO **"QUINTA SAN JOSE"** SOLICITA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO LA AUTORIZACIÓN DE VENTA DE 146 LOTES CORRESPONDIENTES A DICHO FRACCIONAMIENTO.

SEGUNDO.- QUE EN **SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2010.** SE AUTORIZÓ EL PERMISO DE VENTA DE UNA PRIMER ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO POPULAR O DE INTERES SOCIAL DENOMINADO **"QUINTA SAN JOSE"**. EL CUAL CONSTA DE 146 LOTES. LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

Manzana	Lotes	Tipo	Total
A	DEL 1 AL 110	habitacional	110
4	DEL 3 AL 25	habitacional	23
5	DEL 1 AL 13	habitacional	13
TOTAL			146

TERCERO.- LOS LOTES ANTES DESCRITOS SON OBJETO DE LA PRESENTE RESOLUCION, LOS CUALES SE DETERMINARAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL USO QUE FUERON AUTORIZADOS, ASI MISMO EN TODOS LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE TRANSMISION DE DOMINIO DE LA PROPIEDAD DE LOS LOTES, SE INCLUIRÁ LA CLAÚSULA RESTRICTIVA DE QUE SE PROHIBE LA SUBDIVISION DE LOS MISMOS EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES QUE LOS AUTORIZADOS Y QUE LOS MISMOS SE DESTINARAN A LOS FINES Y USOS PARA LOS CUALES HUBIEREN SIDO APROBADOS.

CUARTO.- EL DESARROLLADOR QUEDA SUJETO A CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES IDENTIFICADAS POR LOS ÓRGANOS OPERADORES CON APEGO AL CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO Y LLEVAR A CABO LAS REPARACIONES DE LOS VICIOS OCULTOS QUE PRESENTAN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

QUINTO.- INSCRÍBASE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, A COSTA DEL DESARROLLADOR, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL Y PUBLIQUESE 2 DOS VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE ESTADO DE GUANAJUATO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE SILAO, GUANAJUATO CON UN INTERVALO DE 5 CINCO DIAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTICULO 41 DE REGLAMENTO DE LA LEY FRACCIONAMIENTOS.

SEXTO.- NOTIFIQUESE A CONSTRUCTORA MEJOR Y/O AL ING. JORGE MEDINA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 78, 79, 80, 81 Y 82 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

ASI LO RESOLVIO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SILAO, GTO., EL C.P. JUAN ROBERTO TOVAR TORRES QUIEN ACTUA LEGALMENTE ASISTIDO POR EL LIC. JOSE JUAN CONTRERAS TORRES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMADO EN ACTA No. 36 DE SESION ORDINARIA DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2010 , EN ATENCIÓN A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 70 FRACCIONES I, II Y ARTICULO 112, FRACCIONES V Y XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, A LOS 11 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2010.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. P. JUAN ROBERTO TOVAR TORRES

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSE JUAN CONTRERAS TORRES

